



## REGLAMENTO PARA ORGANIZACIÓN DE REGATAS Y/O CAMPEONATOS EN EL CLUB NAUTICO CORDOBA

1. El Club Náutico Córdoba (C.N.C.), se encuentra habilitado para la organización de eventos de nivel local, nacional e internacional, por ser afiliado de la Federación Argentina de Yachting (F.A.Y.), entidad Rectora del Deporte a Vela en la República Argentina, situación que es acreditada mediante el pago de la cuota mensual de afiliación.
2. Las distintas flotas o asociaciones que actúan en el C.N.C. deberán interiorizarse del presente reglamento para la organización de campeonatos; y en acuerdo con el C.N.C., solicitar, coordinar y colaborar en la organización de las fechas correspondientes. El C.N.C. en su espíritu de organizar regatas y eventos no tiene como fin en ellos el lucro por tal actividad, pero tampoco el subsidio indiscriminado en la concreción de estos.
3. Dichos eventos deberán adecuarse, respetando el calendario de regatas existente, el cual será resuelto por la Comodoría del C.N.C. y las distintas flotas o asociaciones en el mes de diciembre anterior al inicio del siguiente año. Las modificaciones serán resueltas por la entidad organizadora C.N.C. Previo a la solicitud de los campeonatos, se deberá contar con la autorización del C.N.C.
4. Las condiciones para la realización de los eventos serán fijadas por el C.N.C. entiéndase, los participantes se registrarán por el estatuto del C.N.C., reglamentos respectivos y directivas emanados de la H.C.D. y Comodoría. En lo deportivo por el R.R.V. (I.S.A.F - F.A.Y), instrucciones de regatas y reglas particulares de cada clase.
5. Los montos correspondientes a Publicidad, e inscripciones a los distintos eventos deportivos serán abonados exclusivamente en su totalidad al C.N.C., a través de los medios y modalidades de pago que el club habilite específicamente para cada evento.
6. Lo recaudado por inscripciones y el porcentaje de publicidad es fuente de ingreso exclusiva del C.N.C. como entidad organizadora que dispondrá y administrará los mismos.
7. Si bien las flotas o asociaciones se financian autónomamente con el aporte de sus afiliados u otros ingresos que sus estatutos determinen; no obstante, para el caso de eventos realizados en el C.N.C., en el caso que los integrantes de las mismas colaboren con la organización del evento podrán acordar y recibir aportes especiales por :
  - 7.1 Por Publicidad estática en el predio del club en el caso que los mismos participen en la vinculación de los distintos anunciantes con el club y en los porcentajes acordados previamente con el C.N.C.
  - 7.2 Aportes especiales destinados a la promoción de las flotas, asociaciones y/o a actividades, todo lo cual deberá tener una finalidad específica y en todos los casos serán entregados con cargo de rendición y podrán ser acordados por las partes con anterioridad a la realización del

evento y sujetos a pautas específicas sin que esto sienta precedente para futuros eventos de similares características. Las Asociaciones o Flotas deberán fijar su domicilio real diferente al Club Náutico Córdoba.

8) La Honorable Comisión Directiva podrá resolver cualquier situación que sin estar regulada en el presente reglamento sea planteada por Las distintas flotas o asociaciones.

**Aprobado Mediante Acta H.C.D Nro. 2.123 de Fecha 17/12/2019**